



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO SOCIEDAD CIVIL "INEDE" DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM) DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Conste por el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, suscrito por el Instituto de Evaluación y Desarrollo Educativo y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES).

Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, para impartir postgrados, seminarios, cursos y talleres, congresos y conferencias entre otros de interés común; establecer programas de servicio social y/o prácticas profesionales para los alumnos de los alumnos de "La U.A.G.R.M."

DECLARACIONES

II. DECLARA EL "INEDE":

1.1. EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO S.C. (INEDE),

El "INEDE" es una Institución creada para fomentar la evaluación para la calidad educativa de escuelas, universidades, docentes y alumnos; implementar los recursos, programas y proyectos para el desarrollo de las escuelas y empresas, así como el desarrollo de tecnología informática. Promover la superación y actualización de los conocimientos profesionales y técnicos, organizando congresos, concursos y seminarios en México y el extranjero.

1. El Doctor Enrique Rentería Castro es el representante legal del "INEDE" suscrito en la página 11, 12, 13 y 15 incisos B del Artículo Vigésimo Tercero de su Acta Constitutiva. Facultándolo para la celebración de toda clase de contratos y convenios así como la ejecución de toda clase de actos y operaciones relacionadas con la educación, desarrollo social y la cultura de paz.
2. El "INEDE" entre sus facultades actúa como agente capacitador externo e interno con autorización para edición de textos, libros, folletos, revistas, vídeos para fines pedagógicos y didácticos, promotores de la educación por la paz, los derechos humanos y la educación de calidad.



3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IID091106PW9
4. Señala como su domicilio fiscal Calle 5 de febrero número 21 edificio San Agustín, Despacho 101, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
5. Para la ejecución de los programas y proyectos del presente instrumento señala como domicilio la Avenida De Los Reyes Número 1 Fraccionamiento Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Código Postal 54090.

III. DECLARA "LA UAGRM":

1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, La Universidad fue fundada el 11 de enero de 1880, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, es una institución estatal de Educación Superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La "**La UAGRM**" se encuentra comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia y Latinoamérica, teniendo la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen al Estado Plurinacional la Bolivia de hoy.

1. De conformidad con la Universidad fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. La representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Excelentísimo Rector, M.Sc Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, según lo dispuesto mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016, que en el Estatuto Orgánico Universitario, de los artículos 33 hasta al 39. en su Sección IV. Del Rector, de acuerdo al **art. 33**, estipula lo siguiente: